

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE H

Expediente: LOTE 2023/1590 CONTR 2021 706281

Denominación : “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE REVISIONES DE PROYECTOS Y PLANES TÉCNICOS DE ORDENACIÓN DE MONTES GESTIONADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA”. LOTE H. REVISIÓN DE ORDENACIONES DE MONTES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Objeto del contrato: “La presente propuesta pretende acometer una serie de revisiones ordinarias de proyectos y planes técnicos de ordenación de montes pertenecientes tanto a la Comunidad Autónoma de Andalucía como a Ayuntamientos con convenio vigente con la Administración, gestionados por esta Consejería. Dichos proyectos y planes técnicos de ordenación necesitan de una revisión ordinaria para racionalizar los aprovechamientos y poner en valor los re,56-cursos existentes en los montes andaluces. Buena parte de estos documentos de planificación han perdido o pierden su vigencia a corto plazo, si bien para muchos de ellos ha sido prorrogada la vigencia de su Plan Especial. Se incluye también los trabajos de elaboración de proyectos y planes técnicos de ordenación para algunos grupos de montes que a la fecha no cuentan con un instrumento de ordenación forestal aprobado.”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Doscientos mil seiscientos sesenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos (200.664,93 €)

IMPORTE IVA: Cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (42.139,63 €)

IMPORTE TOTAL: Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (242.804,56 €)

Anualidades (Total contrato)

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2022	1300180000 G/44E/61909/00	MR02040401	2021001252	731,05 €
2023	1300180000 G/44E/61909/00	MR02040401	2021001252	47.829,86 €
2024	1300180000 G/44E/61909/00	MR02040401	2021001252	97.121,82 €
2025	1300180000 G/44E/61909/00	MR02040401	2021001252	97.121,83 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tramitación del expediente: Ordinaria.

El contrato se encuentra financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE – Next Generation EU, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la UE para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		29/06/2023 15:05:15	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6Yg3Obb8mK8rZVc24E73LarQI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Porcentaje de Cofinanciación: 100 % Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia10:

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente C4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad".

Medida:C4I4

Hitos: _____

Objetivos: Actuaciones en materia de Gestión Forestal Sostenible

Plazos temporales para su cumplimiento: 2T 2026.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de mayo de 2022, fue dictada Resolución por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos (actualmente Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en adelante CSMAEA), por la que se ordenaba la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (actualmente CSMAEA), con fecha 28 de julio de 2022.

Tercero.- El 10 de agosto, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 145 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 10 de octubre de 2022, en 1ª sesión, se declara constituida la Mesa iniciándose con la apertura del sobre electrónico n.º 1 , a través de SIREC- plataforma de contratación. Presentando sus proposiciones en tiempo y forma las siguientes entidades :

- UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. INFOREST MEDIO AMBIENTE SL
- AGROFORESTAL ACEBO SL
- MONTES Y CAMINOS CONSULTORES S.L

Se procede a la apertura del contenido de los sobres 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, resultando que todas las empresas cumplen en todos sus términos, por tanto todas están admitidas.

Quinto.- Con fecha 19 de octubre de 2022, la Mesa de Contratación inicia la 2ª sesión procediendo a la apertura del sobre n.º 2, referentes a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, remitiéndolo a la Comisión Técnica para emitir el correspondiente informe.

Sexto.- Con fecha 5 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa en 3ª Sesión, iniciándose con el análisis del informe relativo a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, de fecha 1 de diciembre de 2022, siendo el resumen de la puntuación el siguiente:

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		29/06/2023 15:05:15	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6Yg3Obb8mK8rZVc24E73LarQI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EMPRESAS ADMITIDAS	1-INTRODUCCIÓN (Máximo 5 puntos)	2- ANTECEDENTES Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN (Máximo de 5 puntos)	3- DESCRIPCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS (Máximo 10 puntos)	4- DISTRIBUCIÓN Y NÚMERO DE EFECTIVOS (Máximo 10 puntos)	5- ESQUEMA Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN/EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN (Máximo 5 puntos)	6- ESQUEMA DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO (Máximo 5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
AGROFORESTAL ACEBO, S.L.	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (10 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	40 puntos
UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. INFOREST MEDIO AMBIENTE SL	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (10 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	40 puntos
MONTES Y CAMINOS CONSULTORES S.L.	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (10 puntos)	CONFORME (5 puntos)	CONFORME (5 puntos)	40 puntos

A continuación se procede a abrir los sobres n.º 3, referentes a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, realizándose las siguientes proposiciones económicas:

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
AGROFORESTAL ACEBO, S.L.	144.478,75 €
UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	195.628,24 €
INFOREST MEDIO AMBIENTE SL	
MONTES Y CAMINOS CONSULTORES, S.L.	216.090,00 €

Acto seguido se remite el contenido de los sobres a la Comisión Técnica para que emita el correspondiente informe.

Séptimo.- Con fecha 27 de diciembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de las alegaciones presentadas el día 20 de diciembre de 2022, por una de las entidades licitadoras MONTES Y CAMINOS CONSULTORES,SL, manifestando que se habían producido unos errores en la redacción de las ofertas por la citada entidad, en los lotes G y H “[...] puesto que las cantidades ofertadas que figuran en los Sobres respectivos correspondían realmente al Presupuesto Base de Licitación con IVA, habiéndose a continuación calculado erróneamente el IVA aplicable.

Sobre este particular, existen numerosas Resoluciones de Tribunales de Recursos Contractuales, señaladamente la n.º 844/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de fecha 18 de julio de 2019, concretamente en el Fundamento de Derecho Octavo, del siguiente tenor (el subrayado es nuestro): “[...] En cuanto a la aclaración de la oferta a la licitadora a la que alude la recurrente, ha de mencionarse la Resolución 461/2019 de 3 de abril que contiene la doctrina de este Tribunal en cuanto a este extremo, concluyendo lo siguiente: “Este Tribunal ha manifestado insistentemente que son insubsanables los defectos consistentes en la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos en el momento de cierre del plazo de presentación de proposiciones, y subsanables aquéllos que hacen referencia a la simple falta de acreditación de los mismos; con el límite, en el caso de que se trate de la oferta, de que no puede suponer la modificación de la misma en términos tales que constituya una nueva oferta (por todas, Resolución n.º270/2019 de 25 de

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		29/06/2023 15:05:15	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6Yg3Obb8mK8rZVc24E73LarQI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

marzo). Así las cosas, en Resolución nº 1203/2017, 22 de diciembre dijimos que “como regla general, nuestro Ordenamiento (artículo 81 RGLCAP) sólo concibe la subsanación de los defectos que se aprecien en la documentación administrativa, no en la oferta técnica o en la económica (cfr.: Resolución 151/2013), y ello, además, en el sentido de que la subsanación se refiere a la justificación de un requisito que ya se ha cumplido y no a una nueva oportunidad para hacerlo (Resoluciones 128/2011, 184/2011, 277/2012 y 74/2013, entre otras)[...]”.

En el momento procedimental ante el que nos encontramos, no cabe la modificación de la oferta presentada por el licitador, habiendo tenido acceso este al resto ofertas presentadas, vulnerándose de lo contrario el principio de igualdad de trato con las licitadoras. La mesa no observa que pueda deberse a un error susceptible de aclaración, sino a la reformulación de su oferta.

Además de lo anterior, la Mesa de Contratación, a la vista de las alegaciones referidas anteriormente, comprueba que el importe ofertado excede del presupuesto base de licitación de los dos lotes correspondientes, por lo que se acuerda la **exclusión** de la empresa MONTES Y CAMINOS CONSULTORES,SL para la oferta presentada por la citada empresa para los lotes G y H.

Octavo.- Con fecha 15 de marzo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación en 5ª sesión para el análisis del informe relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y la puntuación final, iniciándose con el análisis de dos informes, ambos de fecha 23 de febrero de 2023, de la Comisión Técnica, el primero en relación a las ofertas anormales o desproporcionadas y el segundo referente a la puntuación final obtenida por cada entidad.

Tal y como aparece en el informe de la Comisión Técnica con relación a las ofertas anormales o desproporcionadas resulta excluida la siguiente empresa licitadora, por no estar la oferta justificada:

- AGROFORESTAL ACEBO, S.L., la justificación de la valoración de la oferta se base en supuestos erróneos o faltos de la requerida precisión y no quede justificado el ahorro ni las condiciones especialmente favorables que permitan la correcta ejecución de la prestación objeto de contrato.U13942172

Por tanto el resultado final queda como sigue:

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONOMICA	PUNTOS MEMORIA TÉCNICA	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS EXPERIENCIA TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. INFOREST MEDIO AMBIENTE SL	195.628,24	40,000	30,000	5,000 (Se acredita la participación de personal adscrito al contrato en un PO de 276,865 ha (1))	75,000

Según establece el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP en adelante) que rige la licitación del contrato objeto de este acta, se ha de requerir a la empresa UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. INFOREST MEDIO AMBIENTE S.L. para que presenten la documentación previa a la adjudicación dentro del plazo de 10 días hábiles.

Octavo .- Con fecha 16 de abril de 2023, en 6ª Sesión, se reúne la Mesa para analizar la documentación previa a la adjudicación y se comprueba que la empresa UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		29/06/2023 15:05:15	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6Yg3Obb8mK8rZVc24E73LarQI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFOREST MEDIO AMBIENTE S.L. tiene que subsanar la documentación requerida, concediéndole un plazo de 3 días.

Noveno.- Con fecha 22 de mayo de 2023 la Mesa de contratación se reúne en 7ª sesión para analizar las subsanaciones requeridas de la documentación previa, resultando que la empresa cumple en tiempo y forma.

Por tal motivo y de acuerdo con el art. 326.2.d) de la ley 9/2017 de contratos del Sector Público se realiza la propuesta al órgano de contratación, de la adjudicación del contrato a favor de la empresa UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. INFOREST MEDIO AMBIENTE SL. por la cantidad de 195.628,24 Euros (Iva Excluido).

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: "LOTE H. (LOTE 2023 1590) REVISIÓN DE ORDENACIONES DE MONTES PÚBLICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA" a la entidad licitadora UTE FUSTAL OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. INFOREST MEDIO AMBIENTE SL.. con NIF U13942172, por importe de Ciento noventa y cinco mil seiscientos veintiocho euros con veinticuatro céntimos (195.628,24 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de Cuarenta y un mil ochenta y un euros con noventa y tres céntimos (41.081,93 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido de, Doscientos treinta y seis mil setecientos diez euros con diecisiete céntimos (236.710,17 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(P.D. Orden 15/11/2022, BOJA nº 227 de 25/11/2022).

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		29/06/2023 15:05:15	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6Yg3Obb8mK8rZVc24E73LarQI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	